



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS**

**DPCMVER/A/1974/2025**

**H. Veracruz, Ver., a 13 de noviembre del 2025**

**Asunto: El que se indica**

**C. MARIA DOLORES LUNA MARIN  
P R E S E N T E**

Le comunico que su trámite factibilidad de construcción No. TPC-FAC-731, es un requisito de la licencia que otorga la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste H. Ayuntamiento. Ante dicha solicitud recibida el día 11 de noviembre del presente año, hemos revisado el dictamen técnico del proyecto de un inmueble que ya se encuentra construido y detectamos que se trata de un **proyecto para la ampliación y remodelación de una casa habitación desatinada a pensión estudiantil de dos niveles; dentro de una superficie de terreno de 625.00m<sup>2</sup>, las cuales serán a remodelar 243.22m<sup>2</sup>, ampliando una superficie de 753.409m<sup>2</sup>, con un área libre de 564.409m<sup>2</sup>**; el cual fue firmado por el perito responsable de obra **Ing. Gilberto Nicolás García Torres** con Ced. Profesional 1362530; Reg. Mpal. PRO-GATG-041-11. Siendo así, éste documento no es un visto bueno definitivo para una iniciar la remodelación y/o ampliación.

En dicha revisión se considera en materia de protección civil los siguientes puntos: los accesos y salidas, salidas de emergencia, circulaciones horizontales, escaleras, rampas, salidas a vía pública, elevadores y dispositivos para la transportación vertical y las previsiones contra incendio, así como el área donde se pretende llevar a cabo la ampliación en la ubicación de **Calle 2 de Abril No. 75 entre Horacio Díaz y Prof. Luz Nava, Colonia Zaragoza** de este municipio. En este caso y después de nuestro análisis **no encontramos inconveniente** para que continúe con los trámites para lograr la obtención de su licencia correspondiente.

Es importante establecer que deberán cumplir todas las acciones preventivas para evitar afectaciones a personas, bienes e inmuebles colindantes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 249 del Reglamento de la Ley que regula las construcciones públicas y privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en caso de presentarse daños a terceros, se suspenderá la obra antes mencionada hasta que sean tomadas todas las medidas de seguridad pertinentes y reparados los daños causados, lo anterior fundado y motivado en los artículos 61, 129 y 130 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, así como también por falsear en la información referente a lo presentado como proyecto.

Le manifiesto que este documento **es solo para la obtención de su licencia pertinente y no para la operación de un inmueble comercial**. Así mismo, éste **no lo exime** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

**ATENTAMENTE**

**“Nuestro Puerto. Nuestra Casa”**

**Mtra. Geog. Emma Cesta Arrieta**  
**Subdirectora de Protección Civil**  
**CIVIL**

Av. Zaragoza s/n esq. Ignacio López Rayón, Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 2002272 y 73  
Horario de atención administrativo: L a V de 8 a 15hrs

